

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de abastecimiento de urgencia a El Álamo”, en los términos municipales de El Álamo y Batres, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 6 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial del “Proyecto de abastecimiento de urgencia a El Álamo”, en los términos municipales de El Álamo y Batres, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 18 de marzo de 2008; de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 25 de agosto de 2008; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 6 de marzo de 2008, y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 15 de abril de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.512/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4411 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 199/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 22 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y

Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para el “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obras que desarrolle el citado Plan, así como su ejecución material, deberán cumplir las condiciones señaladas en los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fechas 4 de enero, 11 de febrero y 10 de abril de 2008; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fechas 15 de abril y 5 de agosto de 2008; de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de abril de 2008; de la Dirección General de Ordenación e Inspección, de fecha 22 de mayo de 2008; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 2 de octubre de 2008, y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 13 de mayo de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.504/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4412 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de doblado de la aducción a Villaviciosa de Odón”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II. (Ac. 203/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Doblado de la Aducción a Villaviciosa de Odón”, en el término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico de fecha 13 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el ar-